

ff

ACTA DE CORRECCIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO OM-ISEP-130-2020, RELATIVA AL “SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA”.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 (doce) horas del día 11 (once) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), y con fundamento en los artículos 1 párrafo primero, 3 párrafo primero, 7 fracción V y 15 de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, de aplicación supletoria al presente, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Estado, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, sito en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, para subsanar parcialmente por la vía del reconocimiento de la omisión por la autoridad emisora, el Acta Circunstanciada del acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Regional al rubro superior indicado, emitido por dicho Comité en fecha 03 (tres) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), en términos de los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en lo sucesivo también denominada la Ley de Adquisiciones y 41 fracción II de su Reglamento.

El C. **LINO FERNANDO LIMÓN FELIX**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Estado, preside el presente acto, en suplencia del C. **ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA**, Oficial Mayor de Gobierno y Presidente de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los miembros del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales, en su caso se cuenta con oficio de designación, mismo que se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Estado en el domicilio antes citado.

Seguidamente, El C. **LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, con la calidad ya indicada, en uso de la voz procede a informar a los presentes que el pasado 03 (tres) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), se emitió el fallo del procedimiento de la Licitación Pública Regional en comento, en el que una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes:

LETICIA AIME VELASCO HERNÁNDEZ/ZONA EDUCATIVA

fl

Se adjudica contrato para las partidas del **paquete 1.- 2, 3, 4, 5, 6, y 8, paquete 2.- partida 22 paquete 3.- 56, 58, 63, 82, 104, 108, 109, 140 y 150** por un importe de \$ 1'366,889.12 m.n. (Un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 12/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, resultando un importe total de \$ 1'476,240.24 m.n. (Un millón cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 24/100 moneda nacional).

ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V.

Se adjudica contrato para las partidas del **paquete 2.- partidas 1, 2, 3, 11, 12, 21, 23, 24 y 33 paquete 3.- 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 23, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 65, 66, 68, 70, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 87, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 149 y 151** por un importe de \$ 6'450,591.88 m.n. (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos noventa y un pesos 88/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, resultando un importe total de \$ 6' 966,639.23 m.n. (Seis millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 23/100 moneda nacional).

6

COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.

Se adjudica contrato para las partidas del **paquete 1.- 1 y 7, paquete 2.- partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, paquete 3.- 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 50, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 67, 69, 72, 73, 74, 77, 83, 84, 85, 86, 88, 91, 95, 98, 112, 123, 127, 128, 129, 141 y 148** por un importe de \$ 5'648,964.21 m.n. (Cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 21/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, resultando un importe total de \$ 6'100,881.34 m.n. (Seis millones cien mil ochocientos ochenta un pesos 34/100 moneda nacional).

b

En ese sentido, es importante resaltar que en el citado capítulo de Adjudicación, se determinó adjudicar el contrato relativo a los citados licitantes, para las partidas antes mencionados, por estimar que resultaron solventes, en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Sin embargo, a este respecto es pertinente mencionar que en los montos antes mencionados, por un error involuntario únicamente se omitió incluir en la adjudicación respectiva, las siguientes partidas a los Licitantes que a continuación se indican:

- **LETICIA AIME VELASCO HERNÁNDEZ**, a quien se omitió incluir la partida 49 del paquete 3;
- **ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I DE C.V.**, a quien se omitió incluir la partida 125 del paquete 3; y,
- **COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A DE C.V.**, a quien se omitió incluir la partida 35 y 92 del paquete 3.

Siendo preciso destacar que tales partidas ya se encuentran incluidas en el monto adjudicado antes precisado.

Asimismo, cabe señalar que para el licitante: **COMERCIALIZADORA CIPAC S.A DE C.V.**, por un error involuntario se le adjudicó por error la partida 95 del paquete 3, en vez de la partida 92 de dicho paquete que era la que legítimamente correspondía; partida 95 que fue debida y correctamente adjudicada al licitante **ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I DE C.V.**, por lo que no debió haber sido considerada para para el primero de los antes mencionados.

En ese sentido, resulta procedente mencionar que conforme al numeral 22 segundo párrafo de la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, de aplicación supletoria en la especie, de conformidad con sus numerales 1 párrafo primero y 3 párrafo primero, las autoridades podrán ordenar, de oficio o a petición de parte, subsanar las irregularidades u omisiones que observen en la tramitación del procedimiento administrativo para el solo efecto de ser corregidas, sin que ello implique que puedan revocar sus propias resoluciones.

Consecuentemente, en este acto el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, procede a subsanar de oficio, el error involuntario (irregularidad u omisión) acontecido en el apartado de adjudicación del acto de fallo del procedimiento de la Licitación Pública Regional número OM-ISEP-130-2020, consistente en la errónea inclusión en el listado de partidas adjudicadas, la partida 49 del paquete 3 al licitante **LETICIA AIME VELASCO HERNANDEZ/ZONA ESCOLAR**, la partida 125 del paquete 3 al licitante **ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I DE C.V.**; y, las partidas 35 y 92 del paquete 3 al licitante **COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.**; asimismo, cabe señalar que a éste último proveedor: **COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V.** se le



adjudicó por error la partida 95 del paquete 3 (en vez de la partida 92 que correspondía), toda vez que la partida 95 fue correcta y debidamente adjudicada al diverso licitante ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I DE C.V, por lo que no debió haber sido considerada para para el proveedor: COMERCIALIZADORA CIPAC S.A. DE C.V., a quien le correspondía la citada partida 92 del paquete 3. Debiendo quedar subsistente el acto subsanado en los demás aspectos y efectos que no sean objeto del anterior subsanamiento parcial de oficio materia del presente.

Efectuado la aclaración anterior, el Presidente de “EL COMITÉ” somete a consideración de los presentes las documentales tendientes a acreditar los errores involuntarios cometidos y el sentido correcto de la adjudicación que debió haber imperado en la especie, pidiendo a sus integrantes con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor la corrección parcial de oficio del Fallo, lo anterior, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación.

En ese orden se asienta que los integrantes de “EL COMITÉ” se han manifestado de manera unánime a favor de la corrección correspondiente, por lo que una vez analizados los hechos y manifestaciones que anteceden, los integrantes de “EL COMITÉ” en este acto, ACUERDAN:

Los integrantes de “EL COMITÉ” autorizan la corrección del apartado de Adjudicación del acta de Fallo emitido por “EL COMITÉ” con fecha 03 (tres) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), atentos a las consideraciones antes señaladas y en los términos planteados con antelación, lo anterior tomando en cuenta que los referidos ajustes no implican modificación o alteración a los montos de adjudicación correspondientes a dichos licitantes, en consecuencia, queda en lo conducente, en los siguientes términos la multicitada acta:

“En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes citados en el párrafo anterior y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, se determina adjudicar contrato relativo al “SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA” a los licitantes:

LETICIA AIME VELASCO HERNÁNDEZ/ZONA EDUCATIVA. se adjudica contrato para las partidas del paquete 1.- 2, 3, 4, 5, 6, y 8, paquete 2.- partida 22 paquete 3.- 49, 56, 58, 63, 82, 104, 108, 109, 140 y 150 por un importe de \$ 1'366,889.12 m.n. (Un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 12/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, resultando un importe total de \$ 1'476,240.24 m.n. (Un millón cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 24/100 moneda nacional), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, y económicas requeridas por la convocante y garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en virtud de ser la única propuesta presentada para el procedimiento en mención y que se ajusta al presupuesto destinado del órgano requirente para la contratación de mérito.

ECONSUMIBLES IBLOCK, S.A.P.I. DE C.V. se adjudica contrato para las partidas del paquete 2.- partidas 1, 2, 3, 11, 12, 21, 23, 24 y 33 paquete 3.- 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 23, 36, 37, 38,39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 65, 66, 68, 70, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 87, 89, 90, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 146, 147,149 y 151 por un importe de \$ 6'450,591.88 m.n. (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos noventa y un pesos 88/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, resultando un importe total de \$ 6' 966,639.23 m.n. (Seis millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 23/100 moneda nacional), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, y económicas requeridas por la convocante y garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en virtud de ser la única propuesta presentada para el procedimiento en mención y que se ajusta al presupuesto destinado del órgano requirente para la contratación de mérito.



COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. se adjudica contrato para las partidas del paquete 1.-1 y 7, paquete 2.- partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 , paquete 3.- 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 50, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 67, 69, 72, 73, 74, 77, 83, 84, 85, 86, 88, 91, 92, 98, 112, 123, 127, 128, 129, 141 y 148 por un importe de \$ 5'648,964.21 m.n. (Cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 21/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, resultando un importe total de \$ 6'100,881.34 m.n.(Seis millones cien mil ochocientos ochenta un pesos 34/100 moneda nacional), por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, y económicas requeridas por la convocante y garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en virtud de ser la única propuesta presentada para el procedimiento en mención y que se ajusta al presupuesto destinado del órgano requirente para la contratación de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto quedan legalmente citados los representantes legales de las personas morales en quienes recayó la adjudicación del contrato, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del órgano solicitante "INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA"; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se les informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberán presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el importe máximo total del contrato adjudicado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.


Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado."

A partir de este acto, se convalida y otorga plena eficacia al acta de fallo de la Licitación Pública Regional número OM-ISEP-130-2020, por lo que podrá ser ejecutable, produciendo plenos efectos retroactivos a la fecha de su expedición en los términos en que fue emitido, toda vez que no va en perjuicio de los interesados mismos, sino que se hace valer en su beneficio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las 12:10 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

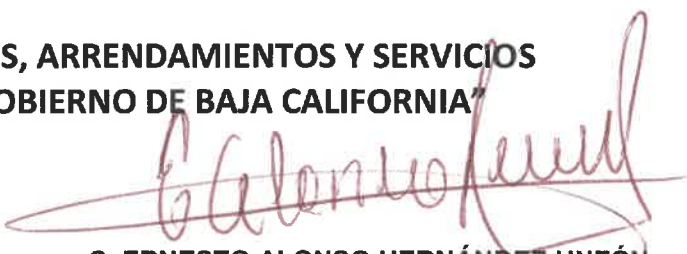
**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**



C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y
LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO



C. JOSÉ ISAI TORRES MÁRQUEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA DEL ESTADO



C. ERNESTO ALONSO HERNÁNDEZ UNZÓN
EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO
VOCAL